



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Guay
PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 050 Fecha 30 JUN. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 217 - 2020-GRC/GA

Callao, 30 JUN. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001099 de fecha 10 de enero de 2020, emitida por el Gerente General del **CONSORCIO JTM S.A.C.**, el Memorandum N° 155-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 187-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1553-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 028-2020-GRC/GRDE/MAC-CALLAO de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por el Coordinador del Centro MAC Callao; el Memorandum N° 139-2020-GRC/GRDE de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 120-2020-GRC-GGR-OTIC de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorandum N° 178-2020-GRC/GRDE de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 3340-2020-GRC/GA-OL de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 419-2020-GRC/GAJ de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1135-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1215-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01099 de fecha 10 de enero de 2020, el Gerente General del **CONSORCIO JTM S.A.C.**, solicita el reconocimiento de deuda por la Adquisición de 15 televisores LED de 49' para el Centro de Atención MAC Callao, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000784 por el importe de S/ 27,682.50 (Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 50/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 187-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 155-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente del **CONSORCIO JTM S.A.C.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Compra N° 2019-000784 por la suma de S/ 27,682.50 en el periodo 28/11/2019 – 28/01/2020 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema del SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 178-2020-GRC/GRDE de fecha 06 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1553-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 028-2020/GRC/GRDE/MAC-CALLAO de fecha 13 de febrero de 2020 del Coordinador del Centro MAC Callao, el cual a su vez adjunta el Informe N° 120-2020-GRC-GGR-OTIC de fecha 04 de marzo de 2020 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual contiene la elaboración del informe de funcionalidad técnica, a su vez manifiesta que habiendo otorgado la conformidad del mismo, la adquisición no ha sido cancelada en su oportunidad, debiendo continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO JTM S.A.C.**;

Que, mediante Informe N° 3340-2020-GRC/GA-OL de fecha 28 de mayo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO JTM S.A.C.**, por el importe de S/ 27,682.50 (Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles);





Que, mediante Memorando N° 419-2020-GRC/GAJ de fecha 04 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO JTM S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N° 1215-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1135-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de junio de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000947, por la suma de S/ 27,683.00 (Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al **CONSORCIO JTM S.A.C.**, por la suma de S/ 27,682.50 (Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007022, la Orden de Servicio N° 2019-000784, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 050 Fecha: 30 JUN. 2020

contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO JTM S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-000784, por la suma de S/ 27,682.50.00 (Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 1215-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1135-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de junio de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000947, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROD	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0065

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	6	3	2	9	4	27 683



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al **CONSORCIO JTM S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO HÉTER
GERENTE DE ADMINISTRACION